

No. De Oficio. OP/088/2017.

Ayotlán, Jal., a 01 de Mayo de 2017.

L.C.P Enrique Irrael Barrón Segoviano.

Encargado de Hacienda Municipal
P R E S E N T E:

El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; **Construcción de machuelo de concreto hidráulico, en calle Melchor Ocampo, en la Isla, Jal.** Los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.



Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente:

2017 "Año del Centenario de la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"


C. Luis Andrade Hernández
Director de Obras Públicas.

c.c.p archivo.



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: MAYO DE 2017

OBRA: CONSTRUCCION DE MACHUELO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA ISLA, JAL.

UBICACIÓN: CALLE MELCHOR OCAMPO

LOCALIDAD: LA ISLA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLAN, JAL.

PRESUPUESTO DE OBRA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No HOJA: 1 DE 2	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MACHUELOS					
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE MACHUELO CON APARATOS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	45.45	\$ 7.25	\$ 329.51
2	EXCAVACION DE CAJA EN AREA DE MACHUELO POR MEDIOS MECANICOS, DE 0.75 MTS EN TERRENO ROCOSO TIPO III, (INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION)	M3	34.09	\$ 157.37	\$ 5,364.74
3	CONFORMACION Y COMPACTACION DEL TERRENO POR MEDIOS MECANICOS PARA EL DESPLANTE DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	M2	45.45	\$ 14.61	\$ 664.02
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CAPA DE FILTRO DE MATERIAL DE BANCO TIPO (BALASTRE) DE 40 CMS DE ESPESOR (TENDIDO Y BADEADO CON MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL, INCLUYE ACARREO DEL BANCO AL LUGAR DE LA OBRA, VACIADO, TENDIDO, COMPACTADO Y MATERIAL.	M3	18.18	\$ 303.95	\$ 5,525.81
5	CAPA DE BASE HIDRAULICA CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM, COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. CON MATERIAL DE BANCO CRIBADO TEZONTLE DE 2" A FINOS, INCLUYE SUMINSTRO, ACARREO, HUMEDAD OPTIMA, EXTENDIDO, CONFORMADO Y COMPACTADO, MATERIAL DEL BANCO DE TANHUATO.	M3	9.09	\$ 390.89	\$ 3,553.19
6	FABRICACION Y APLICACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO F'c = 250 KG/CM2 PARA LA FORMACION DE MACHUELO SECCION TRAPEZOIDAL (0.15'0.20'0.35) MT. CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO	ML	303.00	\$ 287.92	\$ 87,239.76

SUMA DE ESTA HOJA \$ 102,677.04
 SUMA ACUMULADA \$ 102,677.04

FONDO DE INICIATIVA SOCIAL MUNICIPAL
 PROCESADO
 RAMO 33
 ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
 QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO



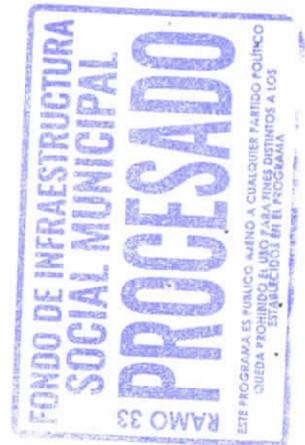
H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: MAYO DE 2017

OBRA: CONSTRUCCION DE MACHUELO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA ISLA, JAL.

UBICACIÓN: CALLE MELCHOR OCAMPO
LOCALIDAD: LA ISLA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.



PRESUPUESTO DE OBRA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No HOJA: 2 DE 2	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA MACHUELOS, COLOR AMARILLO TRAFICO, INCLUYE PINTURA Y MANO DE OBRA	ML	303.00	\$ 21.86	\$ 6,623.58
8	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCION, EN AREA DE MACHUELO, INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	45.45	\$ 6.78	\$ 308.15
SUMA DE ESTA HOJA					\$ 6,931.73
TOTAL DE LA OBRA					\$ 109,608.77

(CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 77/100 M.N.)


C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

PROYECTO: MACHUELO CALLE MELCHOR OCAMPO, LA ISLA, JALISCO.



0+086.30

0+080.00

0+060.00

0+040.00

0+020.00

0+000.00

0+000.00

0+020.00

0+040.00

0+060.00

0+067.90

CALLE S/N

**ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.**

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
RAMO 33
PROCESADO**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



MICRO LOCALIZACION



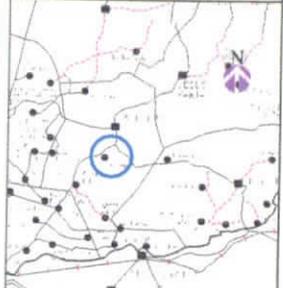
CORTE TRANSVERSAL
SECCION TIPO



CONSTRUCCION DE MACHUELO DE
CONCRETO HEDRALUCO
EN CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA ISLA, JAL.

P-1

MACROLOCALIZACION



SUPERFICIE A CONSTRUIR

SUP. 45.45 M2

PROYECTO
CONSTRUCCION DE MACHUELO DE CONCRETO
HEDRALUCO EN CALLE MELCHOR OCAMPO,
EN LA ISLA, JAL.

UBICACION
LA ISLA, JAL.

CONFIRMADO
PLANTEAMIENTO A CONSTRUIR, CROQUIS DE
MICROLOCALIZACION Y OBTENIENDO CONSTRUCTIVOS.

ENCUENTRO MUNICIPAL
C. CAROL MARQUEZ ANDRADE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. ROSARIO MORALES
DATOS GENERALES

ESCALA VARIABLE

PLANO

FECHA
MAYO DE 2017

Va. Bo.
CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS



FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
PROCESADO
GRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
SEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 • 2018

MUNICIPIO DE AYOTLÁN

Acta de Inicio de obra.

Nombre del Proyecto: Ramo 33 Construcción de machuelo de concreto hidráulico, en calle Melchor Ocampo, en la Isla, Jal.

En Ayotlán, el día 01 del mes de Mayo del 2017, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 109,608.77 (Ciento nueve mil seiscientos ocho pesos 77/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2017.

La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 01 días del mes de Mayo del 2017.



C. Luis Andrade Hernández.
Director de Obras Públicas



C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.

ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Ramo 33/ 033/2017.

AYOTLAN, JAL A 01 DE MAYO DE 2017.

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaria de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Ramo 33.- Construcción de machuelo de concreto hidráulico, en calle Melchor Ocampo, en la Isla, Jal.**

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA/
SOCIAL MUNICIPAL
RAMO 33
PROCESADO
ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ **109,608.77 (Ciento nueve mil seiscientos ocho pesos 77/100 M.N.)** el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias y/o facturas, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE


C. Gabriel Vásquez Andrade

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.


C. Luis Andrade Hernández

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Arrendamiento de maquinaria/018/2017

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUARDO VENTURA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una persona física con su respectiva Razón Social legalmente registrada mediante el Registro Federal de Contribuyentes **VEPE781012JM7** desde el 23 de Junio de 1999 en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

b) Es representada en este acto por **EDUARDO VENTURA PADILLA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA**. representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Retroexcavadora.
- ✓ Camiones de 7 m3.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Paseo del Álamo No. 276 Prados Verde en Morelia, Michoacán.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

b) Es representada en este acto por el **C. Gabriel Vásquez Andrade** Presidente Municipal y **C. Luis Andrade Hernández**, Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente.

c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.



Arrendamiento de maquinaria/018/2017

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El término del presente contrato de arrendamiento será de **DOS MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	CON IVA INC
Retroexcavadora	DIAS	3.00	\$ 2,413.760	\$2,799.96	\$8,399.88
Acarreo material del banco a la obra con camion volteo de 7 m3 de capacidad	VIAJES	5.00	\$ 160.000	\$185.60	\$928.00
Acarreo de material de desperdicio de 1 a 3 km con camion volteo de 7 m3 de capacidad	M3	34.00	\$ 9.00	\$10.44	\$354.96
Gran Total:					\$9,682.84

CUARTA.- El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra **Construcción de machuelo de concreto hidráulico, en calle Melchor Ocampo, en la Isla, Jal,** salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

ESTE DOCUMENTO FORMA
 PARTE DE LA CUENTA
 PUBLICA 2015-2018
 DE AYOTLÁN, JAL.

RAMO 33
 FONDO DE INFRAESTRUCTURA
 SOCIAL MUNICIPAL
PROCESADO
 ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO ABIERTO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
 QUIERA PROMOVER EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
 ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

AYOTLÁN
 AYOTLÁN
 AYOTLÁN
 AYOTLÁN
 AYOTLÁN

[Handwritten signature/initials]

Arrendamiento de maquinaria/018/2017

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

NOVENA. - Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 01 de Mayo de 2017.

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.

Arrendadora:

EDUARDO
VENTURA
PADILLA

EDUARDO VENTURA PADILLA

Arrendatario:

C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.

C. Luis Andrade Hernández.
Director de Obras Públicas.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
RAMO 33
PROCESADO
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO A JENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DESTINOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA